

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:



PA/666/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución, desde el cadenamiento 0+392.88 a 0+570.00 de 177 metros lineales, de la obra pública denominada "Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Niños Héroes, en San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", conforme al proyecto realizado por la Dirección General de Obras Públicas, que forma parte del programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del proyecto de obra pública referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de \$5'500,911.76 (cinco millones quinientos mil novecientos once pesos 76/100 moneda nacional), con impuesto sobre el valor agregado incluido, recurso que proviene del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, una vez que el mismo quede incorporado en la correspondiente modificación presupuestal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el remanente del recurso del extinto Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, sea destinado al proyecto que para tal efecto realice la Dirección General de Obras Públicas relativo a la obra de captación pluvial "Vaso Regulador", que debe ser contemplado dentro de la delimitación del polígono o área de beneficio del primer programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal para que considere en los ajustes o modificaciones el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el

y/o transferencias a una fuente específica de ser necesario, así como el ejercicio de los recursos en las partidas y capítulos que correspondan, respecto a los recursos generados por el Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción, que para tal efecto resulten necesarios y de cabal cumplimiento a lo establecido en el presente punto de acuerdo.

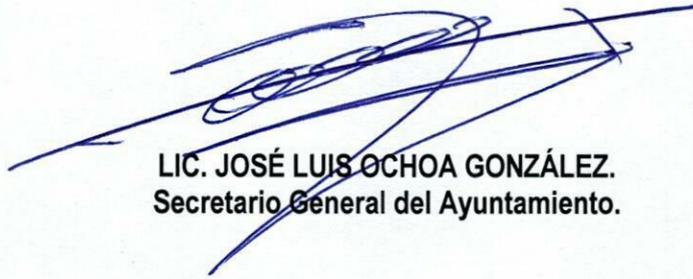
QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice el proyecto de obra de captación pluvial "Vaso Regulador", contemplado dentro de la delimitación del polígono o área de beneficio del primer programa de obras del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Organismo Público Descentralizado, en proceso de liquidación por extinción, y proceda con la integración del proyecto ejecutivo, presupuestación, programación y ejecución de dicha obra pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.



NAMA/lhr

